

ACTA N° 18

En la ciudad de Santiago del Estero, a los 19 días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, se reúnen en la sede del Juzgado Federal de Santiago del Estero, los Miembros de la Honorable Junta Electoral Nacional, Dres. Guillermo Daniel Molinari, Juez Federal con Competencia Electoral, en su carácter de Presidente y los vocales: Federico López Alzogaray, Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia y el Sr. Fiscal Federal, Dr. Pedro Eugenio Simón, ante el Sr. secretario de la Junta Nacional Electoral, Dr. Walter Daniel Micol. 1) Abierto el acto por el Sr. Presidente de la Junta Electoral Nacional, Dr. Guillermo Daniel Molinari, se procede a dejar constancia de las actuaciones cumplidas con motivo del acto electoral realizado el pasado 14 de noviembre del cte. año, en forma simultánea con las elecciones provinciales, en virtud de las convocatorias dispuestas mediante decretos: N° 358/2021 emanado del Poder Ejecutivo Nacional, en orden a las categorías de tres Diputados Nacionales – titulares y suplentes, Decreto Poder Ejecutivo Provincial N° 1869/2021 para las categorías Gobernador y Vicegobernador, Diputados Provinciales – titulares y suplentes – Comisionados Municipales y Comisionados Municipales B, en los lugares a que aluden los anexos I y II del aludido Decreto; Decreto Serie “A” N° 26/2021 emanado del Sr. Intendente de la Municipalidad de Clodomira y Decreto Municipal N° 036/2021 emanado del Sr. Intendente de la Municipalidad de Villa Atamisqui, en los que se convoca, respectivamente para elegir Intendente y Concejales titulares y suplentes en las aludidas localidades, de este Distrito Electoral. 2) Que se constituyeron 2368 mesas electorales (incluidas la de los procesados privados de libertad y la de los residentes en el exterior),

sobre un total de 784.891 electores, habiendo emitido su voto el 76,77 % de los ciudadanos habilitados a sufragar en el distrito.

3°) Que en el plazo establecido en los artículos 110 y 111 del Código Electoral Nacional no se han formulado protestas o reclamos sobre la constitución y funcionamiento de las mesas, ni contra la validez de la elección.

4°) Que no se han deducido impugnaciones con posterioridad al acto electoral y durante las operaciones del escrutinio definitivo.

5°) Que mediante Acta n° 17 se estableció el cómputo final de los votos válidamente emitidos en las 2366 mesas comiciales. Que con posterioridad se procedió a computar los votos emitidos de los penados privados de libertad que fueron remitidos por la Excm. Cámara Nacional Electoral y los resultantes del escrutinio practicado de los votos de electores residentes en el exterior.

6°) Que no habiéndose formulado protestas en los términos del art. 121 del Código Electoral Nacional, corresponde declarar la validez de la elección y proclamar a los candidatos electos para la categoría de Diputados Nacionales Titulares y Suplentes, remitiendo las comunicaciones previstas en el art. 122 y 124 del Código Nacional Electoral.

7°) Que del cómputo final surgen los resultados que a continuación se consignan:

CARGOS NACIONALES:

DIPUTADOS NACIONALES:

El total de votos emitidos: 602.594

Votos afirmativos: 559.743

Votos en blanco: 36.219

Poder Judicial de la Nación

Votos nulos: 6.632

Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo:

FRENTE CIVICO POR SANTIAGO (Nº 501): 363.144

FRENTE PATRIOTICO LABORISTA (Nº 502): 48.085

JUNTOS POR EL CAMBIO (Nº 503): 72.932

MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR (Nº 40): 26.307

FRENTE RENOVADOR (Nº 86): 39.658

UNITE POR LA LIBERTAD Y LA DIGNIDAD (Nº 87): 4.173

PARTIDO POR UN SANTIAGO OBRERO (Nº 211): 5.444

8º) Que por aplicación de las disposiciones Constitucionales y de los arts. 160 y 161 del Código Electoral Nacional, la asignación de los cargos es la que a continuación se detalla:

DIPUTADOS NACIONALES:

En atención a lo establecido en el art. 160 del Código Electoral Nacional las siguientes listas: Unite por la Libertad y la Dignidad (nº 87) y Partido por un Santiago Obrero (nº 211) no participan en la asignación de cargos por no haber logrado el mínimo de 23.546 votos, que constituye el 3 % calculado sobre el padrón electoral del distrito: 784.891. El total de votos obtenidos por cada lista que ha superado ese mínimo es dividido por uno, dos y tres que representan el total de cargos a cubrir para este Distrito Electoral (art. 161, inc. a C.N.E). Se ordenan luego de mayor a menor los cocientes resultantes (art. 161 inc. b).

Efectuado ese procedimiento se determina que corresponde asignar los tres cargos a la lista oficializada por la alianza "Frente Cívico por Santiago" (art. 161 inc. d).

De conformidad con la nómina oficializada, han resultado electos por la lista de la agrupación política: "Frente Cívico por Santiago" en la categoría Diputados Nacionales Titulares: 1º) SILVIA NOEMI SAYAGO, M.I. N° 11.654.942; 2º) BERNARDO JOSE HERRERA, M.I. N° 20.732.329; 3º) MARIA LUISA MONTOTO, M.I. N° 10.307.164 y como Diputados Nacionales Suplentes: 1º) JOSE EDGARDO GOMEZ, M.I. N° 16.191.207; 2º) NILDA MOYANO, M.I. N° 24.918.896; 3º) GERARDO ZAMORA, M.I. N° 16.666.964.

9º) CATEGORÍAS PROVINCIALES: Que corresponde declarar la validez de las elecciones Provinciales y Municipales, realizadas de manera simultánea con las elecciones generales, celebradas el 14 de noviembre del cte. año para las categorías: Gobernador y Vicegobernador, Diputados Provinciales – titulares y suplentes-, Intendentes y Concejales – titulares y suplentes- correspondientes a las ciudades de Clodomira y Villa Atamisqui y de la totalidad de los Comisionados Municipales correspondiente a los lugares a que aluden los Anexos I y II del Decreto N° 1869/2021 emanado del Poder Ejecutivo Provincial, correspondiendo remitir al Tribunal Electoral de la Provincia los resultados de los que dan cuenta las planillas de escrutinio definitivo correspondientes a los cargos provinciales, conforme a lo ordenado en el art. 5 de la Ley 15.262. Dichas Planillas forman parte de la presente acta, debiéndose remitir copias certificadas de las mismas al Tribunal antes aludido como así también copia de la presente acta, todo debidamente certificado por el Actuario.

En merito a lo expuesto la Honorable Junta Electoral Nacional

RESUELVE:

I) Declarar la validez de la elección de cargos a Diputados Nacionales Titulares y Suplentes, como así también de los cargos correspondientes a

Poder Judicial de la Nación

las categorías: Gobernador y Vicegobernador, Diputados Provinciales-Titulares y Suplentes-, Intendentes y Concejales -Titulares y Suplentes-correspondientes a las ciudades de Clodomira y Villa Atamisqui y de la totalidad de los Comisionados Municipales correspondientes a los lugares a que aluden los anexos I y II del Decreto N° 1869/2021 emanado del Poder Ejecutivo Provincial, realizadas el 14 de noviembre de 2021.

II) Proclamar como Diputados Nacionales Titulares por la Provincia de Santiago del Estero a los siguientes ciudadanos: 1°) SILVIA NOEMI SAYAGO, M.I. N° 11.654.942, 2°) BERNARDO JOSE HERRERA, M.I. N° 20.732.329, 3°) MARIA LUISA MONTOTO, M.I. N° 10.307.164 y Diputados Nacionales Suplentes: 1°) JOSE EDGARDO GOMEZ, M.I. N° 16.191.207; 2°) NILDA MOYANO, M.I. N° 24.918.896 y 3°) GERARDO ZAMORA, M.I. N° 16.666.964.

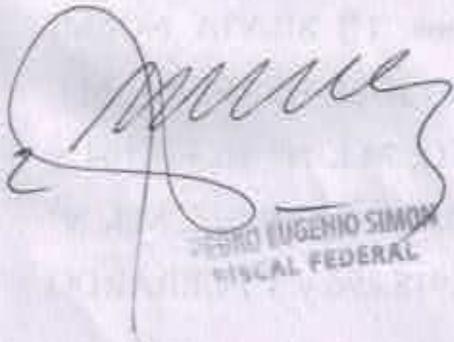
III) Remitir testimonio de la presente a la Excm. Cámara Nacional Electoral, al Poder Ejecutivo Nacional- Ministerio del Interior, Obras Publicas y Viviendas- y a las agrupaciones políticas intervinientes (art. 124 del Código Electoral Nacional).

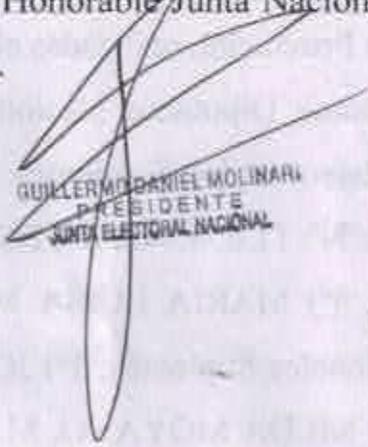
IV) Otorgar copia de las presentes a los candidatos electos, en carácter de Diploma (art. 122 del Código Electoral Nacional).

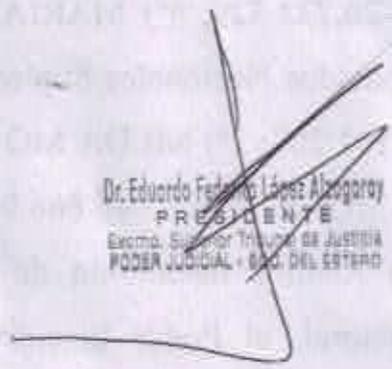
V)-Comunicar al Tribunal Electoral de la Provincia los resultados de los que dan cuenta las planillas de escrutinio definitivo correspondientes a los cargos provinciales, conforme a lo ordenado en el Art. 5 de la Ley 15.262. Dichas planillas forman parte de la presente acta, debiéndose remitir copia certificada de las mismas al Tribunal antes aludido, con copia de la presente acta, todo debidamente certificado por el actuario.

VI) Procédase a la destrucción de las boletas de sufragio y materiales electorales utilizados en la elección (art. 123 del Código Electoral Nacional).

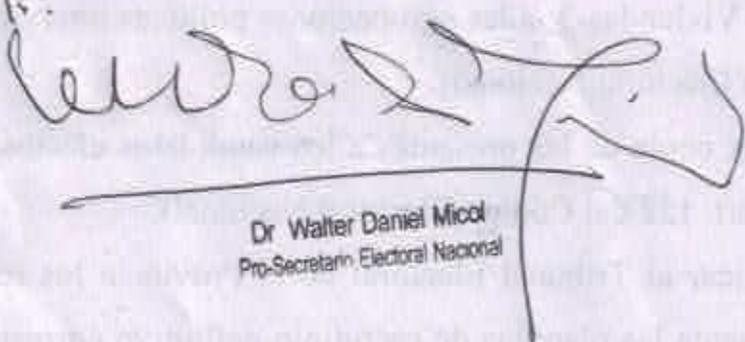
Con lo que se dio por terminado el acto, previa lectura y ratificación, firmando los Sres. Miembros de la Honorable Junta Nacional Electoral, de éste distrito, por ante Mi que doy fé.


PEDRO EUGENIO SIMON
FISCAL FEDERAL


GUILLERMO DANIEL MOLINARI
PRESIDENTE
JUNTA ELECTORAL NACIONAL


Dr. Eduardo Federico López Alzugaray
PRESIDENTE
Excmo. Superior Tribunal de Justicia
PODER JUDICIAL - GOB. DEL ESTADO

Ante Mí:


Dr. Walter Daniel Micol
Pro-Secretario Electoral Nacional

ARCHIVO 059